

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 02/09/2024

UOC Convocante (*): MITIC

Unidad o área requirente (*): DGIC

Funcionario o técnico responsable (*): Adolfo Martínez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director – Dirección de Operación y Mantenimiento

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La Dirección General de Infraestructura y Conectividad correspondiente al Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita la renovación de los recursos ASN e IPv4 asignados por LACNIC para continuar soportando y expandiendo sus servicios en la nube, esenciales para la operatividad y escalabilidad de aplicaciones y servicios críticos ofrecidos a las Instituciones Públicas.

Los recursos son fundamentales para mejorar la eficiencia, seguridad y accesibilidad de dichos servicios, permitiendo al MITIC garantizar la disponibilidad continua de su infraestructura en la nube. La renovación es vital para optimizar la gestión de recursos de red y responder adecuadamente a las crecientes demandas de los clientes, asegurando así un soporte robusto y eficiente para la infraestructura digital del sector público.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Las especificaciones técnicas no son restrictivas, permitiendo a cualquier oferente brindar el servicio. De esta manera, no se limita ni restringe la participación de posibles proveedores especializados en el rubro

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

El Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe o LACNIC (del inglés: Latin America and Caribbean Network Information Center) es una organización no gubernamental internacional. Su función es la asignación y administración de los recursos de numeración de Internet (IPv4, IPv6), Números Autónomos y Resolución Inversa para la región.

Ser un asociado de LACNIC implica tener diferentes beneficios, derechos y contar con varios servicios tecnológicos disponibles, en este caso la renovación de los recursos ASN e IPv4 asignados por LACNIC para continuar soportando y expandiendo sus servicios en la nube, esenciales para la operatividad y escalabilidad de aplicaciones y servicios críticos ofrecidos a las Instituciones Públicas.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Adolfo Martínez